

	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	
	Ordenanza Municipal número: 42	Pág. 1/5
	ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA.	

ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA (MADRID).

Fecha de aprobación por el pleno: 02/12/2010.

Fecha y número de publicación en el B.O.C.M.: 30/12/2010 – Nº 311.

Índice:

Artículo 1.- Competencia	1
Artículo 2.- Objeto	1
Artículo 3.- Medidas de seguridad.....	1
Artículo 4.- Entrada en vigor.....	1
Anexo 1	2
Fichero 1: SANCIONES DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	2
Fichero 2: SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	2
Fichero 3: SANCIONES EN MATERIA URBANÍSTICA	3
Fichero 4: SANCIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	3
Fichero 5: SANCIONES MATERIA DE TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICO	4
Fichero 6: SANCIONES MATERIA DE RUIDOS Y MEDIOAMBIENTE	4

Artículo 1.- Competencia

La presente ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001 de 13 de julio de Protección de datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid y la competencia le corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Quijorna de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- Objeto

El objeto de la presente ordenanza es la creación de ficheros automatizados de carácter personal que se incluyen en el Anexo 1.

Artículo 3.- Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley orgánica 15/1999, de 13 de julio.

Artículo 4.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza que consta de tres artículos y Anexo 1 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	
	Ordenanza Municipal número: 42	Pág. 2/5
	ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA.	

Anexo 1

<p>Fichero 1: SANCIONES DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Quijorna. Concejalía de Seguridad. Área de Seguridad.</p> <p>Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero) Ayuntamiento de Quijorna. Concejalía de Seguridad. Área de Seguridad.</p> <p>Nombre y descripción del fichero: Sanciones tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.</p> <p>Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto: Informatizado y manual.</p> <p>Medidas de seguridad: Medidas de medio</p> <p>Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF - nombre y apellidos - dirección (postal, electrónica) - teléfono - firma / huella. Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales, Infracciones administrativas. Datos de los vehículos, sus propietarios y conductores. Datos de información comercial: actividades y negocios - licencias comerciales, datos de transacciones de bienes y servicios.</p> <p>Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Mejorar el tráfico y la circulación de vehículos, tramitar expedientes sancionadores en esta materia, tener constancia de las infracciones en esta materia, informes de siniestralidad y accidentes.</p> <p>Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Sancionados por infracciones, Jefatura Provincial de Tráfico, Personas relacionadas con la actividad inspectora de tráfico del Ayuntamiento, Policía local</p> <p>Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal</p> <p>Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Se prevén cesiones a las empresas contratadas, en su caso, para la gestión, tramitación y cobro de expedientes sancionadores en esta materia.</p>
--

<p>Fichero 2: SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO</p> <p>Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Quijorna, Concejalía de Seguridad. Área de Seguridad.</p> <p>Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero) Ayuntamiento de Quijorna, Concejalía de Seguridad, Área de Seguridad.</p> <p>Nombre y descripción del fichero: Sanciones en materia de seguridad ciudadana y orden público.</p> <p>Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto: Informatizado y manual.</p> <p>Medidas de seguridad: Medidas de medio</p> <p>Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF - nombre y apellidos - dirección (postal, electrónica) - teléfono - firma / huella. Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas Datos de información comercial: actividades y negocios - licencias comerciales, datos de transacciones de bienes y servicios.</p> <p>Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Mejorar la seguridad ciudadana en el municipio, tramitar expedientes sancionadores en esta materia, tener constancia de las infracciones en materia de seguridad ciudadana a los efectos de otorgamientos de licencias e informes en esta materia</p>
--

	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	
	Ordenanza Municipal número: 42	Pág. 3/5
	ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA.	

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Sancionados por infracciones a la Ley de Protección a la Seguridad Ciudadana. Personas relacionadas con la actividad inspectora en materia de Seguridad Ciudadana, Policía Local.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Se prevén cesiones a las empresas contratadas, en su caso, para la gestión, tramitación y cobro de expedientes sancionadores en esta materia.

Fichero 3: SANCIONES EN MATERIA URBANÍSTICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Quijorna . Alcaldía. Área de Urbanismo.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero)

Ayuntamiento de Quijorna. Alcaldía. Área de Urbanismo.

Nombre y descripción del fichero:

Sanciones en materia de urbanismo.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad:

Medidas de medio

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF - nombre y apellidos - dirección (postal, electrónica) - teléfono - firma / huella.

Datos relativos a infracciones.: Infracciones administrativas, parcelas, edificaciones.

Datos de información comercial: actividades y negocios - licencias comerciales, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Mejorar la disciplina urbanística en el municipio, gestión y tramitación de expedientes sancionadores en esta materia, tener constancia de las infracciones en materia urbanística a los efectos de otorgamiento de licencias e informes, vigilancia e inspección urbanística.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Sancionados por infracciones urbanísticas. Personas relacionadas con la actividad inspectora urbanística del Ayuntamiento, Policía Local.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Se prevén cesiones a las empresas contratadas, en su caso, para la gestión, tramitación y cobro de expedientes sancionadores en esta materia.

Fichero 4: SANCIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Quijorna. Concejal de Seguridad. Área de Seguridad.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero)

Ayuntamiento de Quijorna. Concejal de Seguridad. Área de Seguridad.

Nombre y descripción del fichero:

Sanciones en materia de convivencia ciudadana.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad:

Medidas de medio

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF - nombre y apellidos - dirección (postal, electrónica) - teléfono - firma / huella.

	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	
	Ordenanza Municipal número: 42	Pág. 4/5
	ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA.	

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a Infracciones administrativas
 Datos de información comercial: actividades y negocios - licencias comerciales, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
 Mejorar la convivencia ciudadana, gestión y tramitación de expedientes sancionadores en la materia, tener constancia de las infracciones en materia de convivencia ciudadana a los efectos de otorgamientos de licencias e informes, vigilancia e inspección

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 Sancionados por infracciones en materia de convivencia ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal en la materia. Personas relacionadas con la actividad inspectora del Ayuntamiento, Policía Local.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 El propio interesado o su representante legal

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Se prevén cesiones a las empresas contratadas, en su caso, para la gestión, tramitación y cobro de expedientes sancionadores en esta materia.

Fichero 5: SANCIONES MATERIA DE TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
 Ayuntamiento de Quijorna. Concejalía de Sanidad. Área de Sanidad.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero)
 Ayuntamiento de Quijorna. Concejalía de Sanidad. Área de Sanidad.

Nombre y descripción del fichero:
 Sanciones en materia de tenencia de animales domésticos.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:
 Mixto: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad:
 Medidas de medio

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 Datos de carácter identificativo: DNI/NIF - nombre y apellidos - dirección (postal, electrónica) - teléfono - firma / huella.
 Datos relativos a infracciones: Datos relativos a Infracciones administrativas.
 Datos relativos a los animales domésticos.
 Datos de información comercial: actividades y negocios - licencias comerciales, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
 Mejorar el trato a los animales domésticos y las molestias a los vecinos por la tenencia de dichos animales, gestión y tramitación de expedientes sancionadores en dicha materia, tener constancia de las infracciones en dicha materia para informes, vigilancia e inspección del trato y tenencia de animales domésticos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 Sancionados por infracciones en dicha materia. Personas relacionadas con la actividad inspector del Ayuntamiento, Policía Local y denunciantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 El propio interesado o su representante legal

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Se prevén cesiones a las empresas contratadas, en su caso, para la gestión, tramitación y cobro de expedientes sancionadores en esta materia.

Fichero 6: SANCIONES MATERIA DE RUIDOS Y MEDIOAMBIENTE

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
 Ayuntamiento de Quijorna. Concejalía de Sanidad. Área de Sanidad.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero)

	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	
	Ordenanza Municipal número: 42	Pág. 5/5
	ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA.	

<p>Ayuntamiento de Quijorna. Concejalía de Medio Ambiente. Área de Medioambiente.</p> <p>Nombre y descripción del fichero: Sanciones en materia de ruidos y medioambiente.</p> <p>Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto: Informatizado y manual.</p> <p>Medidas de seguridad: Medidas de medio</p> <p>Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF - nombre y apellidos - dirección (postal, electrónica) - teléfono - firma / huella. Datos relativos a infracciones: Datos relativos a Infracciones administrativas. Datos de información comercial: actividades y negocios - licencias comerciales, datos de transacciones de bienes y servicios.</p> <p>Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Mejorar el medioambiente en general y el acústico en particular, gestión y tramitación de expedientes sancionadores en dicha materia, tener constancia de las infracciones en dicha materia para informes, vigilancia e inspección de la conservación y mantenimiento del medio ambiente y los niveles acústicos.</p> <p>Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Sancionados por infracciones en dicha materia. Personas relacionadas con la actividad inspector del Ayuntamiento, Policía Local y denunciante.</p> <p>Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal</p> <p>Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Se prevén cesiones a las empresas contratadas, en su caso, para la gestión, tramitación y cobro de expedientes sancionadores en esta materia.</p>
--

Quijorna, a 15 de diciembre de 2010.